

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjero: 18 38'75 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Las inserciones obligadas al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que se responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, cobicionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 julio 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Alfajarín, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Granja de San Juan, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.
 Zaragoza, 28 de julio de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Quinta región de Montes.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Real decreto de 14 de agosto de 1900, se hace saber: Que recibido el expediente de deslinde del monte denominado Litigio, de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza y sito en su término municipal, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contado desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en esta Delegación de Hacienda, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables para que las Corporaciones y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, las que se unirán al expediente general para ser elevadas a la Dirección general de Propiedades e Impuestos una vez transcurrido el plazo concedido.

Zaragoza, 28 de julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Tercera de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Edicto.

Por el presente se hace público, que el Recaudador de la Hacienda en esta provincia ha nombrado Recaudadores Auxiliares a D. Felipe Escribano Córdova y D. Gaspar Romeo Pérez, para las zonas 2.^a de Caspe y 3.^a de Daroca respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en gener al

Zaragoza, 27 de julio de 1920.—El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Rudesindo Larraz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Echeandía, núm. 18, con destino a su industria de tejidos de punto, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de julio de 1920.—El Alcalde, Ricardo Horno.

D. Ricardo Horno Alcorta, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

Providencia: «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza vo-

luntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que preñja el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 26 de julio de 1920.— el Alcalde, Ricardo Horno.

Arbitrios que se citan.

Concesiones de aguas, vertido al alcantarillado, palomillas, placas anunciadoras, anuncios fijos, jornales y materiales, anuncios circulantes, medianerías, muestras en fachadas, evacuatorio y análisis, inspección de motores.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recaudación voluntaria correspondiente al 2.º trimestre de 1920-21, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes y casinos.

1.ª zona de Ateca.

Ateca, 1 al 3.
Alconchel, 6 y 7.
Ariza, 6 al 8.
Bordalba, 5 y 6.
Castejón de las Armas, 2 y 3.
Cetina, 9 y 10.
Embid de Ariza, 9 y 10.
Monreal, 4 y 5.
Moros, 11 y 12.
Pozuel, 4.
Torrehermosa, 5.
Valtorres, 1.
Vilueña, 1 y 2.
Villalengua, 11 y 12.

2.ª zona.

Allama, 14 y 15.
Bubierca, 12 y 13.
Cabola fuente, 6 y 7.
Calmarze, 8 y 9.
Contamina, 13.
Ibdes, 10 y 11.
Jaraba, 9 y 10.
Sisamón, 7 y 8.

3.ª zona.

Nuévalos, 7 y 8.
Campillo, 5 y 6.
Carenas, 5 y 6.
Cimballa, 4 y 5.
Godojos, 3 y 4.
Monterde, 3 y 4.

4.ª zona.

Villarroya, 1 al 3.
Aniñón, 14 al 16.
Berdejo, 8.
Bijuesca, 9 y 10.
Clarés, 2 y 3.
Cervera, 15 y 16.
Malanquilla, 4 y 5.
Torrelapaja, 6 y 7.
Terrijo, 11 al 13.

5.ª zona.

Aranda de Moncayo, 18 al 20.
Calcena, 3 y 4.
Oseja, 10 y 11.
Pomer, 14 y 15.
Purujosa, 1 y 2.
Talamantes, 5 y 6.
Trasobares, 7 y 8.

1.ª zona de Belchite.

Belchite, 4 al 6.
Almochoel, 12 y 13.
Almonacid de la Cuba, 7 y 8.
Codo, 9 y 10.
Lécera, 1 al 3.

2.ª zona.

Azuara, 11 al 14.
Fuendetodos, 2 y 3.
Jaulín, 1 y 2.
Lagata, 9 y 10.
Letux, 7 al 9.
Puebla de Altortón, 3 y 4.
Samper del Salz, 10 y 11.
Valmadrid, 2 y 3.

3.ª zona.

Herreta, 11 al 13.
Aguilón, 7 y 8.
Moneva, 1 y 3.
Moyuela, 2 y 3.
Plenas, 3 y 4.
Tosos, 5 y 6.
Villanueva del Huerva, 6 y 7.
Villar de los Navarros, 14 y 15.

1.ª zona de Borja.

Borja, 1 al 4.
Ainzón, 5 y 6.
Albeta, 3 y 4.
Ambel, 6 y 7.
Boquiñeni, 3 y 4.
Bulbueite, 6 y 7.
Gallur, 9 al 11.

Lucena, 2 al 4.
Malejáb, 5 y 6.
Tabuena, 13 y 14.

2.ª zona.

Magallón, 8 al 11.
Agón, 6 y 7.
Alberite, 8 y 9.
Bisimbre, 6 y 7.
Bureta, 8 y 9.
Fréscano, 4 y 5.
Fuendejalón, 4 al 6.
Mallén, 1 al 3.
Novillas, 1 y 2.
Pozuelo, 4 y 5.

1.ª zona de Calatayud.

Calatayud, 1 al 4.
Belmonte, 5 y 6.
Maluenda, 8 y 9.
Mara, 3 y 4.
Miedes, 3 y 4.
Paracuellos de Jiloca, 8 y 9.
Ruesca, 1 y 2.
Sediles, 6 y 7.
Terrer, 10 y 11.
Torralba de Ribota, 12 y 13.
Villalba, 5 y 6.
Osera, 1 y 2.

2.ª zona.

Brea, 4 y 5.
Arándiga, 12 al 14.
Gotor, 2 y 3.
Illueca, 4 al 6.
Jarque, 1 al 3.
Mesones, 8 y 9.
Nigüella, 9 y 10.
Sestrica, 16 y 17.
Tierga, 7 y 8.
Viver, 16 y 17.

3.ª zona.

Saviñán, 2 y 3.
Codos, 2 y 3.

El Frasno, 7 a. 9.
Embid de la Ribera, 4 y 5.
Inogés, 5 y 6.
Morés, 7 y 8.
Paracuellos de la Ribera, 4 y 5.
Purroy, 7 y 8.
Santa Cruz de Grío, 4 y 5.
Tobed, 3 y 4.

4.ª zona.

Morata de Jiloca, 6 y 7.
Alarba, 1 y 2.
Castejón de Alarba, 1 y 2.
Munébrega, 3 y 4.
Olvés, 4 y 5.
Velilla de Jiloca, 5 y 6.

1.ª zona de Cariñena.

Cariñena, 7 al 10.
Encinacorba, 2 y 3.
Mezalocha, 4 y 5.
Mozota, 4 y 5.
Muel, 4 al 6.

2.ª zona.

Cosuenda, 12 y 13.
Aguarón, 12 al 14.
Longares, 19.

1.ª zona de Caspe.

Caspe, 2 al 7.
Cinco Olivas, 3 y 4.
Chiprana, 18 y 19.
Escatrón, 9 al 12.
Sástago, 2 al 5.

2.ª zona.

Nonaspe, 11 al 13.
Fabara, 1 al 4.
Fayón, 15 y 16.
Maella, 5 al 8.
Mequinenza, 17 al 20.

1.ª zona de Daroca.

Daroca, 2 al 4.
Anento, 2.
Fuentes de Jiloca, 5 y 6.
Manchones, 3 y 4.
Montón, 7 y 8.
Murero, 5 y 6.
Nombrevilla, 7.
Orcajo, 11 y 12.
Retascón, 8.
Balconchán, 9.
Valdehorna, 10.
Val de S. Martín, 11.
Villafeliche, 9 y 10.
Villanueva de Jiloca, 12.

2.ª zona.

Acered, 7 y 8.
Abanto, 1 y 2.
Aldehuela, 1 y 2.
Atea, 2 y 3.
Berruoco, 5.
Cubel, 1 y 2.
Gallocanta, 4.
Las Cuernas, 4.
Santed, 5 y 6.
Torralba de los Frailes, 2 y 3.
Used, 6 y 7.

3.ª zona.

Paniza, 23 al 25.
Aladrén, 12 y 13.
Badules, 9 y 10.
Fombuena, 7 y 8.
Langa, 3 y 4.
Leñón, 8.
Luesma, 9 y 10.
Mainar, 5 y 6.

Romanos, 9 y 10.
Torralbilla, 3 y 4.
Villadoz, 7 y 8.
Villarreal, 5 y 6.
Vistabella, 12 y 13.
Cerveruela, 1 y 2.

1.ª zona de Egea.

Egea, 22 al 25.
Castejón de Valdejasa, 16 y 17.
Farasdués, 19 y 20.
Pradilla, 2 y 3.
Remolinos, 4 y 5.
Tauste, 9 al 12.

2.ª zona.

Luna, 1 al 3.
Ardisa, 6 y 7.
El Frago, 4 y 5.
Murillo de Gállego, 8 y 9.
Santa Eulalia de Gállego, 10 y 11.

3.ª zona.

Erla, 1 y 2.
Las Pedrosas, 3 y 4.
Piedratajada, 7 y 8.
Puendelune, 6.
Sierra de Luna, 4 y 5.
Valpalmas, 6 y 7.

1.ª zona de La Almunia.

La Almunia, 14 al 17.
Alfamén, 18 y 19.
Almonacid de la Sierra, 9 al 11.
Alpartir, 1 y 2.
Calatorao, 6 al 8.
Chodes, 3 y 4.
Lucena, 1 y 2.
Morata de Jalón, 3 al 5.
Riela, 16 y 17.
Salillas, 1 y 2.

2.ª zona.

Epila, 22 al 25.
Bardallur, 12 y 13.
La Muela, 16 y 17.
Lumpiaque, 4 y 5.
Plasencia, 7 y 8.
Rueda, 1 y 2.
Urrea, 9 y 10.

3.ª zona.

Pedrola, 2 al 4.
Alcalá de Ebro, 5 y 6.
Bárboles, 3 y 4.
Botorríta, 5 y 6.
Cabañas, 5 y 6.
Figuernelas, 2 y 3.
Grisén, 3 y 4.
Pleitias, 2.

1.ª zona de Pina.

Pina, 22 al 25.
Bujaraloz, 1 al 3.
Farlete, 1 y 2.
Gelsa, 20 al 22.
La Almolda, 4 al 6.
Monegrillo, 3 y 4.
Osera, 18 y 19.
Velilla de Ebro, 18 y 19.

2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 5 al 7.
Alborge, 8 y 9.
Alforque, 10 y 11.
El Burgo, 1 y 2.
Mediana, 3 y 4.
Quinto, 14 al 16.
Rodén, 3.
La Zaida, 12 y 13.

1.ª zona de Sos.

Sos, 23 al 25.
Artieda, 11.
Bagüés, 10.
Biel, 4 y 5.
Escó, 18.
Fuencalderas, 2 y 3.
Isuerre, 20.
Lobera, 19 y 20.
Longás, 17 y 18.
Lorbés, 14.
Mianos, 11.
Navardún, 21.
Pintano, 8 y 9.
Ruesta, 12 y 13.
Salvatierra, 15 y 16.
Sigüés, 17 y 18.
Tiermas, 19 y 20.
Undués de Lerda, 21 y 22.
Undués Pintano, 7.
Urriés, 21 y 22.

2.ª zona.

Uncastillo, 5 al 7.
Asín, 17.
Biota, 15 y 16.
Castiliscar, 13 y 14.
Layana, 2.
Luesia, 20 y 21.
Malpica, 1.
Orés, 18 y 19.
Sádaba, 9 al 11.

Zona de Tarazona.

Tarazona, 20 al 24.
Alcalá de Moncayo, 11 y 12.
Añón, 11 y 12.
Cunchillos, 1 y 2.
El Buste, 7 y 8.
Grisel, 3 y 4.
Litago, 15 y 16.
Lituénigo, 5 y 6.
Los Fayos, 9 y 10.
Malón, 13 y 14.
Novallas, 13 y 14.
San Martín de Moncayo, 5 y 6.
Santa Cruz de Moncayo, 3 y 4.
Torrellas, 9 y 10.
Trasmoz, 16 y 17.
Vera, 16 y 17.
Vierlas, 1 y 2.

1.ª zona de Zaragoza.

Villanueva de Gállego, 2 y 3.
Leciñena, 9 y 10.
Perdiguera, 12 y 13.
San Mateo de Gállego, 16 y 17.
Zuera, 5 al 7.

2.ª zona.

Nuez, 6 y 7.
Alfajarín, 9 y 10.
Pastriz, 2 y 3.
Puebla de Alfindén, 3 y 4.
Villafranca de Ebro, 5 y 6.

3.ª zona.

Alagón, 23 al 25.
Cadrete, 4 y 5.
Cuarte, 6 y 7.
La Joyosa, 11.
María, 2 y 3.
Pinseque, 12 al 14.
Sobradiel, 19.
Torrecilla de Valmadrid, 20.
Torres de Berrellén, 9 al 12.
Utebo, 16 al 18.

4.ª zona.

Zaragoza y barrios, 1 al 25.
Zaragoza, 28 de julio de 1920. El Recaudador provincial, P. P., Inocencio Yus.

SECCIÓN SEXTA

Arándiga.

Del 1.º al 15 del próximo agosto se hallará da manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año 1921-22, al objeto de oír reclamaciones.

Arándiga, a 26 de julio de 1920.—El Alcalde, Domingo Ostáriz.

Biota.

Por defunción del que por espacio de treinta años ha venido desempeñándola, se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad Pecuarías de esta localidad, con la asignación anual de 730 pesetas por dichas Inspecciones, pagadas por Trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Además el agraciado percibirá en concepto de iguales la cantidad de 4.000 pesetas, cobradas por dicho profesor de los dueños de las caballerías en San Miguel de cada año.

Para el herraje existen 300 caballerías mayores próximamente y 65 menores.

Las solicitudes con los demás documentos se remitirán a esta Alcaldía debidamente reintegradas en el término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.

Condición indispensable, que el agraciado principiará a regir en 1.º de octubre próximo.

Biota, a 26 de julio de 1920.—El Alcalde, Francisco Abad.

Calatorao.

D. Luis Martínez Villa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Calatorao;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 6 de abril de 1920 teniendo en cuenta es de interés público la creación de industrias en los Municipios, que vienen a favorecer a la Agricultura y proporciona medios económicos a la clase trabajadora, por unanimidad, acordó conceder el terreno necesario para apartadero solicitado por la Sociedad General Azucarera de España en el lado izquierdo del punto denominado «La Torraza», sito en este término municipal y propio del Ayuntamiento, cuya porción confronta por norte y oeste con la vía férrea de M. Z. y A, sur con camino y este con acequia de Salillas.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, con el fin de que aquellos que se crean perjudicados o lo crean pertinente a su derecho, expongan ante el Ayuntamiento las razones que estimen procedentes, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene acordado ceder dicho terreno sin precio alguno, por creer beneficio a los intereses generales del pueblo.

Dado en Calatorao, a 26 de julio de 1920.—El Alcalde, Luis Martínez.

María de Huerva.

La plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento se halla vacante por término del tiempo por que se comprometió a desempeñarla el anterior; dicha plaza podrá solicitarse por escrito ante esta Alcaldía, hasta el día cinco del próximo agosto; y en el caso de que fuesen más de uno los solicitantes, en el siguiente día, seis de agosto, a las doce de la mañana, se celebrará subasta pública para otorgar la vacante al licitador que mejores condiciones proponga a la Corporación. La subasta se celebrará también en el caso de que no haya solicitado ninguno, advirtiéndose que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, a las horas de oficina.

María de Huerva, 28 de julio de 1920.—El Alcalde, Mariano del Val.

Quinto.

La cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de este Municipio y ejercicio corriente, en sus dos períodos voluntarios, tendrá lugar en los días 2, 3 y 4 y 23, 24 y 25 de agosto próximo respectivamente, en esta Casa Consistorial, durante seis horas en cada uno de los citados días. Transcurridos dichos plazos, los morosos incurrirán en el apremio de primer grado.

Quinto, 29 de julio de 1920.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Valpalmas.

Por dimisión del que las viene desempeñando en la actualidad, se hallarán vacantes desde el 1.º de octubre próximo las plazas de Veterinario titular y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarías de este distrito municipal con el sueldo anual de 365 pesetas cada una.

El agraciado percibirá por iguales treinta cahíces de trigo puro, y separadamente tendrá la obligación de herrar 150 caballerías mayores. También podrá contratar sus servicios con el pueblo de Lacorbilla, distante tres kilómetros, el cual ha venido sirviéndose de los profesores de esta localidad.

Tiempo para solicitar treinta días a contar desde esta fecha; y transcurrido, se proveerán las plazas.

Valpalmas, 25 de julio de 1920.—El Alcalde, Manuel Arasco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DÍAZ ARMESTO, Jerónimo; natural de Bóveda (Lugo) de estado soltero, de diez y nueve años, hijo de Jenaro y de Josefa, sin domicilio, procesado por robo, hurto y estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirle en prisión provisional.

HERNANDEZ CLAVERÍA, Juan; de diez y nueve años de edad, soltero, tratante, hijo de Antonio y Mariana, natural y domiciliado en Zaragoza, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por estafa y constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

Cédula de notificación

En la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa contra Mariano Villar Heredia y José Meluenda Lirpa, que residieron últimamente en Barcelona, se dictó auto con fecha doce de los corrientes, declarando terminado el sumario. Y en virtud de desconocerse el actual paradero de dichos procesados, se hace saber a los mismos, por medio de la presente cédula, la expresada resolución, y se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan a usar de su derecho ante la Audiencia de Zaragoza, por medio de Abogado y Procurador que designen, bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio.

Caspe, veintisiete de julio de mil novecientos veinte.—El Secretario Judicial, Cándido Mola.

Imprenta del Hospicio.